

RIO GALLEGOS, 11 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.811/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Lidia Natalia MARCIAL solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, de la Universidad Nacional de Tucumán;

QUE a fs. 57 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 73 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 74 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 75 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Publicidad, Propaganda y Taller, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 78 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Lidia Natalia MARCIAL (D.N.I. N° 32.678.304) en la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Comunicación Audiovisual de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, de la Universidad Nacional de Tucumán.-

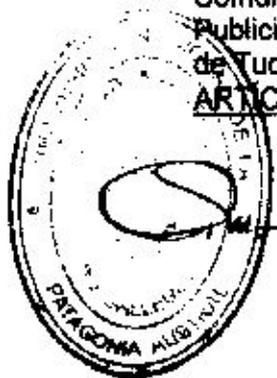
ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Lidia Natalia MARCIAL (D.N.I. N° 32.678.304) en la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Comunicación Audiovisual de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Lidia Natalia MARCIAL (D.N.I. N° 32.678.304) en la asignatura Publicidad, Propaganda y Taller de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Publicidad de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento

///

607





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Lidia Natalia MARCIAL del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVASE.-

 Arq. Guillermo Magarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION



Nº 607